



CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE INSTRUMENTISTAS ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

La Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria (FOFGC), hace públicas las siguientes Bases que han de regir las pruebas para cubrir **1 plaza vacante a jornada completa de Trompa Solista**.

La retribución anual para la categoría de Solista es de 41.307,18€ brutos/anuales.

BASES

1. Objeto y normas de aplicación

1.1. La Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria (FOFGC), realiza la presente convocatoria pública para la cobertura, de las siguientes plazas vacantes:

<u>Nº PUESTOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	Trompa	Solista

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán participar en las audiciones las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea en el que rija de manera plena la libre circulación de trabajadores o tener otra nacionalidad con la que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación igualmente la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la normativa comunitaria. Asimismo, podrán participar los extranjeros que residan en España de conformidad con las normas legales vigentes..
- b) Presentar el Curriculum Vitae, así como acreditaciones de otros títulos o méritos artísticos que consideren oportunos.



- c) No padecer ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.
- d) No incurrir en ninguna de las causas de incapacidad por incompatibilidades legales.

3. Documentación a presentar

3.1. Los candidatos que deseen participar en las pruebas deberán rellenar el formulario de solicitud que estará disponible en la página web de la OFGC (www.ofgrancanaria.com) y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae con especificación de los méritos artísticos y profesionales que quiera hacer constar el aspirante.
- b) DNI/NIE o Pasaporte.
- c) Permiso de trabajo conforme al punto 2.1 a) de las bases.

3.2. Enviar correo de confirmación de la solicitud a audiciones@ofgrancanaria.com especificando nombre y apellidos, categoría y fecha de la solicitud.

3.3 El plazo para la presentación de las solicitudes concluirá el día **28 de junio de 2018**.

3.4. La falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados por los candidatos dará lugar a la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

3.5. Entre las solicitudes recibidas, la OFGC seleccionará y convocará a los candidatos admitidos a las pruebas. Sólo podrán audicionar aquellos solicitantes que sean previamente seleccionados tras el estudio de la documentación presentada.

3.6. La FOFGC comunicará vía telemática a los candidatos si han sido admitidos o excluidos en un plazo no superior a 10 días naturales, a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes. Caso de faltar alguna documentación solicitada en la base 3, la FOFGC se reserva el derecho de reclamarla al candidato o de excluirlo del proceso selectivo.

4. Desarrollo y evaluación de las pruebas

4.1. Las pruebas se celebrarán en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** (Sede de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, Paseo Príncipe de Asturias s/n) el día **12 de Julio de 2018, a las 16 horas**.



4.2. El día de las pruebas, los candidatos deberán acreditar su identidad con DNI/NIE o Pasaporte.

4.3. Las obras que interpretarán los candidatos están especificadas en el Anexo I. La afinación será a 442 Hz.

4.4. Las pruebas se realizarán en **TRES** fases de acuerdo al siguiente esquema:

I.- PRIMERA FASE. Interpretación detrás de cortina de las obras y fragmentos orquestales que figuran en el anexo I. Para superarla, el aspirante deberá obtener, al menos, más del 50% de los votos.

II.- SEGUNDA FASE. Los candidatos que hayan superado la primera fase deberán interpretar, sin cortina, las obras y fragmentos orquestales que figuran en el anexo I. Para superarla, el aspirante deberá obtener, al menos, el 70% de los votos. En esta fase, el Director Titular tendrá derecho a veto.

Las votaciones serán secretas y se realizarán por escrito tras un debate en el que podrán participar todos los miembros del tribunal con voto. El Presidente del Tribunal tendrá la facultad de suprimir o dar por finalizado el debate cuando lo considere oportuno.

III.- TERCERA FASE. (Participación como mínimo en dos programas de abono, del que al menos uno debe ser con el Director Titular):

Cuando el número de candidatos tras la segunda fase sea inferior al de plazas ofertadas, la Dirección tendrá la facultad de contratar entonces a ese o esos candidatos, poniendo así fin al proceso de evaluación.

Tras la intervención del candidato o candidatos en los programas de abono que se hubieran determinado, el solista de la Sección, recabará la opinión de su sección para luego realizar esta consulta con el resto de los solistas de la orquesta y los concertinos, mediante votación. De esta manera, se propondrá la contratación del candidato que se considere más idóneo. La propuesta deberá dirigirse, por escrito, al Coordinador Artístico, quien le hará llegar la propuesta al Director Titular y a la Gerencia de la OFGC, y en ella deberán consignarse las razones que aconsejan o desaconsejan la contratación del candidato o candidatos.

4.5. El orden de intervención de los candidatos se determinará en el momento de la audición.



4.6. La incomparecencia o retraso del candidato se entenderá como renuncia irrevocable a la plaza a la que aspira.

4.7. El Tribunal podrá dar por finalizada la prueba de cada aspirante cuando lo considere oportuno, una vez superada la segunda fase de las pruebas.

4.8. La Orquesta pondrá un pianista acompañante a disposición de los candidatos que lo soliciten en el modelo de inscripción. No habrá posibilidad de ensayo previo con el pianista.

Los candidatos podrán proponer un pianista acompañante a su elección corriendo ellos con los gastos que se deriven.

4.9. La Dirección de la OFGC se reserva el derecho de entrevistar, si lo considera oportuno, a los aspirantes, una vez superada la segunda fase de las pruebas.

4.10. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención, etc., correrán por cuenta de los candidatos.

5. TRIBUNAL:

El tribunal para la audición convocada por la OFGC estará compuesto de la manera que a continuación se detalla:

Instrumentos de viento metal:

- Director Titular de la OFGC, que será el Presidente.
- Gerente de la OFGC, que será el Secretario.
- Uno de los concertinos de la Orquesta designado por el Director Titular.
- Un solista de la especialidad invitado.
- Un solista de la sección designado por el Director Titular.
- Un representante de la familia de los metales y suplente elegido por toda la orquesta.
- Un representante del resto de la orquesta y suplente elegido por toda la orquesta.
- Un miembro del comité de empresa (sin voto).

Según el convenio colectivo del personal músico de la OFGC, el Gerente podrá a su criterio delegar libremente su intervención como miembro del tribunal, a favor del Coordinador Artístico, o en ausencia de aquel, a favor de un miembro de la Comisión Artística o a favor de un músico. Esta delegación será preceptiva cuando el Gerente no ostente una mínima experiencia artística en el sector musical clásico (4 años de experiencia) o un Título Superior de Música.



6. Propuesta del Tribunal y contratación

6.1. El candidato finalmente propuesto por el Tribunal presentará dentro de los 20 días naturales siguientes a su elección, los siguientes documentos, que serán requisito indispensable para su contratación:

- DNI/NIE o Pasaporte.
- Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico incompatible con el desempeño de las funciones a desarrollar.
- Documentos originales o fotocopias compulsadas de diplomas y certificados que acrediten los méritos y actividades recogidos en su Curriculum Vitae.
- Resto de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el **punto 2.1 apartado a)** de las presentes bases.

6.2. Si dentro del plazo citado, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán nulas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, en la instancia en la que solicitaba tomar parte en las pruebas. La incorporación a la Orquesta del profesor que haya obtenido plaza deberá efectuarse en la fecha que le sea señalada.

6.3. La efectividad de la contratación corresponde a la Empresa, de modo que ésta, a pesar de haber un candidato elegido, se reserva el derecho a formalizar o no finalmente dicha contratación, dictando en su caso Resolución Motivada.

6.4. El tribunal podrá proponer la contratación de un candidato para ocupar un puesto de trabajo diferente al anunciado en las bases.

6.5. La OFGC se reserva el derecho a realizar las pruebas médicas y psicotécnicas que se determinen, debiendo ser superadas satisfactoriamente en orden a su incorporación a la OFGC.

6.6. Los profesores músicos contratados quedarán sometidos al Convenio Colectivo del personal músico de la OFGC que se encuentre vigente en el momento de la contratación.

6.7. El primer contrato que se celebrará con el candidato seleccionado tendrá una duración de un año. En este contrato se podrá establecer un período de prueba de seis meses, tras los cuales se procederá a la evaluación del candidato en los términos recogidos en el convenio colectivo de la OFGC.

6.8. La contratación con carácter indefinido se realizará, si procede, tras la evaluación y con posterioridad a la expiración del contrato temporal inicial de un año.

6.9. Las sustituciones y refuerzos serán designados por la Fundación entre el personal disponible de la propia bolsa de trabajo que la empresa ha creado a base de las pruebas realizadas por la



CONSEJERÍA DE CULTURA

misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de Mayo de 2018



CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO 1

REPERTORIO DE TROMPA

1ª Ronda

-Primer movimiento con cadenza de:

- W.A. Mozart: Concierto para trompa, KV 495, mi bemol mayor.

Segunda Ronda

-Fragmentos orquestales extraídos de:

“ORCHESTER PROBESPIEL-HORN. Test pieces for orchestral auditions”.

Ritzkowsky / Spach. PETERS EDITION, EP8663, ISBN: 978-0-01-406991-0.

- BEETHOVEN Sinfonie Nr. 6 – 3. Satz (pág. 7)
- BRAHMS Sinfonie Nr. 1 – 2. Satz (pág. 17)
 - Trompa 1º / 1st horn part.
- BRAHMS Sinfonie Nr. 1 – 4. Satz (pág. 18)
 - Trompa 1º / 1st horn part.
- BRAHMS Sinfonie Nr. 2 – 1. Satz (pág. 18, 19)
 - Trompa 1º / 1st horn part.
- BRAHMS Sinfonie Nr. 2 – 2. Satz (pág. 19)
- BRAHMS Sinfonie Nr. 3 – 3. Satz (pág. 19)
- BRUCKNER Sinfonie Nr. 4 – 1. Satz (pág. 21)
 - (Contar todos los silencios en *tempo* / all the rests to be counted in time).
- MAHLER Sinfonie Nr. 5 – 3. Satz (pág. 32,33,34)
 - *Corno obbligato*.
- MAHLER Sinfonie Nr. 9 – 1. Satz (pág. 38)
- R. STRAUSS Till Eulenspiegels lustige Streiche (pág. 53,55)
 - Desde comienzo hasta Nº 1. / From beginning until Nº 1.



CONSEJERÍA DE CULTURA

- Desde N° 37 hasta fin de página. / From N° 37 until end of the page.
- R. STRAUSS Ein Heldenleben (pág. 56,57,58)
 - Trompa 1, hasta 4 compases antes de N° 5. / 1st horn part until 4 bars before N° 5.
- TCHAIKOVSKY Sinfonie Nr. 5 – 2. Satz (pág. 75)

*** NOTA IMPORTANTE: La OFGC no facilitará ejemplares de los fragmentos orquestales exigidos en la audición. Será responsabilidad de los concurrentes a la misma obtenerlos.**